

# PERIÓDICO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XIX. | PACHUCA, JUÉVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1886. | NÚM 39

Director y Redactor, Enrique L. Abogado.

## CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, para las oficinas municipales, juzgados conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales  
Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SUMARIO.

SUCESOS.—El Sr. Gobernador del Estado.—"El Obrero."—Nueva escuela.—Temporal.—Estado de Oaxaca.—Telegrama.—Votos de Gracias.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Aviso del Juez del Estado Civil.—Actas de la Junta electoral del distrito de Ixmiquilpan.

GOBIERNO GENERAL.—Contrato á favor del C. Francisco Arteaga.—Cuatro decretos concediendo privilegio exclusivo á varios señores.

SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—Sobre remate.

## SUCESOS.

EL SR, GOBERNADOR DEL ESTADO,

Restablecido ya de la penosa enfermedad que le obligó á suspender por algunos dias el desempeño de sus habituales funciones, ha vuelto al despacho de los asuntos públicos.

Lo celebramos sinceramente.

"EL OBRERO."

Recomienda nuestro apreciable colega que la autoridad correspondiente se sirva mandar reconocer las casas que amenazan ruina y que se hayan mas expuestas en la presente estacion de lluvias; y nosotros tenemos la seguridad de que esa indicacion será atendida, por ser á la verdad muy conveniente.

## NUEVA ESCUELA.

En la cárcel de la ciudad de Tulancingo se ha inaugurado una escuela en la que reciben instrucción los presos detenidos allí.

## TEMPORAL.

Verdaderamente molesto y prolongado es el que desde hace quince días estamos atravesando, pero creemos que no solo se ha observado en Pachuca, sino en toda la mesa central.

## ESTADO DE OAXACA.

Con una atenta carta del ciudadano Gobernador de aquel Estado, el progresista general Luis Mier y Teran, hemos tenido el gusto de recibir un ejemplar del discurso pronunciado por él con motivo de la apertura del 2.º período de sesiones de la honorable Legislatura el 16 del actual y la respuesta dada por el Presidente de la Cámara.

Mucho sentimos que el recargo de material no nos permita insertar íntegro ese mensaje gubernativo que dá una idea muy elevada del importante Estado de Oaxaca y de la dedicación y acierto de su primer Magistrado.

Muchas cosas nos han llamado la atención, pero rápidamente señalaremos algunas.

Cubiertos los gastos señalados en el presupuesto, respectivo, quedan aún en efectivo \$ 89,443 46 centavos.

Se inauguró en el Hospital una sala de operaciones y un jardín terapéutico para la aclimatación y estudio de las plantas medicinales.

Allí mismo se están construyendo unos baños de vapor y un anfiteatro.

Se ha sostenido un lazareto en Yautepec.

Reformado el plan de estudios, se atiende eficazmente la instrucción pública, base de todo progreso.

Se inauguró el mismo día 16 un local para establecer una escuela de Artes y Oficios, que se abrirá el 1º de Enero próximo.

Y en una palabra, todo demuestra el afán y empeño de las autoridades por el adelantamiento de ese Estado.

Felicitémosle pues, cordialmente, deseando continúe en esa marcha.

## TELEGRAMA.

Recibido de Jacala á las 11 de la mañana el 15 de Setiembre de 1886.  
—Sr. Director del Periódico Oficial.—Se han conservado inalterables du-

rante la primera quincena del corriente mes, la paz y tranquilidad pública en todo el Distrito.

*D. Morales.*

### VOTOS DE GRACIAS.

Se nos han remitido para su publicacion los siguientes:

Un sello que dice: "Presidencia Municipal de Tetepango."

Tetepango, Setiembre 10 de 1886.

Señor Director del Periódico Oficial.

Pachuca.

Muy Señor mio.

Ruego á vd. se sirva dar publicidad en el periódico que dignamente redacta, un voto de gracias que la H. Asamblea Municipal de este Municipio dá por mi conducto al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, de cuyo favor le vivirá altamente reconocido su afectísimo y S. S. = *Nieves Perez.*

"Unico. = La Asamblea Municipal del Municipio de Tetepango, dá un voto de gracias al Ciudadano General Francisco Cravioto, Gobernador Constitucional del Estado, por las medidas que enérgicamente dictó para restablecer la paz en el Municipio y los auxilios precitados á las autoridades del mismo.

Comuníquese el anterior acuerdo por los conductos legales.—José Angeles, Muncipe Presidente.—José Diaz, Pro-secretario. = Rúbricas."

Un sello que dice: "Presidencia Municipal de Tetepango."

Tetepango, Setiembre 10 de 1886.

Señor Director del Periódico Oficial.

Pachuca.

Muy Señor mio.

Ruego á vd. se sirva dar publicidad en el periódico que dignamente redacta, un voto de gracias que la H. Asamblea Municipal de este Municipio dá por mi conducto al Ciudadano Jefe político del Distrito de Tula, de cuyo favor le vivirá altamente reconocido su afectísimo y S. S.—*Nieves Perez.*

"Unico.—La Asamblea Municipal del Municipio de Tetepango dá un voto de gracias al C. Francisco P. Gallardo, Jefe político del Distrito de Tula, por la parte que tomó en restablecer el orden público en el Municipio. Comuníquese.—José Angeles, Muncipe Presidente.—José Diaz, Pro-secretario. = Rúbricas."

## GOBIERNO DEL ESTADO

Estado de Hidalgo Presidencia Municipal de Omitlan.—En nombre de la República de México y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber á los que la presente vieren, y certifico ser cierto, que en el libro núm. 4 del Registro Civil que es á mi cargo, á fojas 48 se encuentra asentada una acta del tenor siguiente.

Núm. (118) ciento diez y ocho. JOSÉ M. SERRANO.—En el pueblo de Omitlan á las (9) nueve de la mañana del (8) ocho de Setiembre de (18-86) mil ochocientos ochenta y seis, ante mi Pedro Esquivel, Presidente Municipal y Juez del Registro Civil de este lugar, compareció en C. Ventura Sosa, originario y vecino de este Municipio en el barrio de Velasco, casado de (36) treinta y seis años, agricultor, manifestando que anoche á las (7) siete, en casa sita en dicho barrio, murió de *carditis* el Señor José María Serrano, originario de Florencia, Italia, vecino de este Municipio, de nacionalidad mexicana, edad (43) cuarenta y tres años, hijo de Juan Serrano y Luisa N., agricultor y casado con la Sra. Felicitas Ortiz, originaria de Atotonilco el Grande y vecina de Huasca, habiendo formulado su testamento al fallecer. Fueron testigos de esa manifestacion los CC. Severiano Trejo y Jesus Bolio, naturales y vecinos de este pueblo, comerciantes, el primero soltero y de (26) veintiseis años, y el segundo casado y de (35) treinta y cinco años. La boleta se expidió para inhumacion de 2ª clase en el Panteon de "La Reforma." Con lo que terminó la presente acta que les fué leída, de cuyo contenido quedaron conformes y firmaron conmigo y con el Secretario. Doy fé. = Pedro Esquivel.—Ventura Sosa.—Severiano Trejo. = Jesus Bolio.—Cayetano Vivar, Srio."

Es copia de su original. Omitlan, Setiembre 18 de 1886. = Pedro Esquivel.—Cayetano Vivar, Secretario.

Junta electoral del Distrito de Ixmiquilpan.—En la Ciudad de Ixmiquilpan á los nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis reunidos setenta y ocho electores de ochenta y uno que debieran nombrar se en el Distrito y bajo la presidencia del C. Jefe Político, designó éste á los CC. Juan Ortiz y Rosalio Arteaga para que le ayudasen á recibir la votacion para el nombramiento de la mesa y verificada que fué la eleccion en los términos que previene la ley electoral, resultaron nombrados, Presidente el C. Ildefonso Corona por setenta y siete votos, primer Escri-

tador el C. Teodomiro Ortiz por el mismo número de votos, segundo Es-  
crutador el C. Job Omaña por el mismo número de votos y Secretario el  
C. Eligio Moreno por igual número de votos.

En seguida el C. Jefe Político se retiró, habiendo entregado los expe-  
dientes de elecciones. El C. Presidente dispuso que los CC. electores  
presentaran sus credenciales y de acuerdo con los demás miembros de la  
mesa nombró para que las examinaran á los CC. Ignacio Peña, Juan  
Ortiz, Cecilio Cuello, Laureano Leon y Gabino Luna. A continuación se  
procedió á nombrar por escrutinio secreto á los miembros de la 2.<sup>a</sup> comi-  
sion revisora y resultaron electos los CC. Ambrosio Chavez por setenta  
y siete votos, Florencio García por el mismo número de votos y Alejan-  
dro Cuello por el mismo número de votos. Se entregaron á estos CC. las  
credenciales de los miembros de la mesa y de los de la primera comision  
revisora y se levantó la Sesion.

Al dia siguiente diez de Julio de mil ochocientos ochenta y seis á las  
nueve de la mañana y con asistencia de setenta y ocho electores se abrió  
la Sesion y se dió cuenta con los dictámenes de las comisiones revisoras  
Puesto á discusion el de la 1.<sup>a</sup> que termina con la siguiente proposicion.

"Unica:—Son electores por la Municipalidad de Ixmiquilpan y por la  
Seccion 2.<sup>a</sup> el C. Alejandro Cuello, por la 4.<sup>a</sup> el C. José M. Olvera, por la  
5.<sup>a</sup> el C. Fernando Lombardo, por la 6.<sup>a</sup> el C. Feliciano Espíndola, por  
la 7.<sup>a</sup> el C. Severiano García, por la 8.<sup>a</sup> Julio Martinez, por la 10.<sup>a</sup>.  
Evaristo Ramos, por la 11.<sup>a</sup>. Encarnacion Perez, por la 12.<sup>a</sup>. Apolonio  
Beyna, por la 13.<sup>a</sup>. Severiano Ventara, por la 14.<sup>a</sup>. Victoriano Marti-  
nez, por la 15.<sup>a</sup>. Rodrigo Granadino, por la 16.<sup>a</sup>. Juan de la Cruz, por  
la 17.<sup>a</sup>. Bartolo Pedraza, por la 18.<sup>a</sup>. Sebastian Trejo, por la 19.<sup>a</sup>. Ade-  
laido Martinez, por la 20.<sup>a</sup>. Gregorio Chavez, por la 21.<sup>a</sup>. Guillermo Cor-  
tes, por la 22.<sup>a</sup>. Andres Rangel, por la 24.<sup>a</sup>. Claudio Martin, por la  
25.<sup>a</sup>. Francisco Hinojosa y por la 26.<sup>a</sup>. Agustin Corona.

Por la Municipalidad de Alfajayúcan por la Seccion 3.<sup>a</sup>. Bernardino  
Hernandez, por la 4.<sup>a</sup>. Florencio García, por la 5.<sup>a</sup>. Alejandro Hernan-  
dez, por la 6.<sup>a</sup>. Primo Reyes, por la 7.<sup>a</sup>. Rosalio Arteaga, por la 8.<sup>a</sup>.  
Braulio Luna, por la 10.<sup>a</sup>. Alejandro Fuentes, por la 11.<sup>a</sup>. Abraham Ba-  
dillo, por la 12.<sup>a</sup>. Leopoldo Arteaga, por la 13.<sup>a</sup>. Santos Maldonado por  
la 14.<sup>a</sup>. Gabino Gonzalez, por la 15.<sup>a</sup>. Adolfo Zamudio, por la 16.<sup>a</sup>. Ro-  
salio Luna, por la 17.<sup>a</sup>. Mateo Zamudio, por la 19.<sup>a</sup>. Máximo Cruz, por  
la 20.<sup>a</sup>. Anastasio Zúñiga, por la 21.<sup>a</sup>. Mucio Trejo, por la 22.<sup>a</sup>. Jesus  
Callejas, por la 23.<sup>a</sup>. Fidencio Zamudio y por la 24.<sup>a</sup>. Agustin Zamudio.

Por la Municipalidad de Cardonal Seccion 2.<sup>a</sup>. Ambrosio Chavez, por  
la 4.<sup>a</sup>. Leandro Escamilla, por la 5.<sup>a</sup>. Fernin Ramos, por la 6.<sup>a</sup>. Vicen-  
te Morgado, por la 7.<sup>a</sup>. Celestino Ramos, por la 8.<sup>a</sup>. Félix Chavez, por  
la 9.<sup>a</sup>. Félix Morgado, por la 10.<sup>a</sup>. Jesus Cortes, por la 11.<sup>a</sup>. Severino  
Angeles, por la 12.<sup>a</sup>. Julio Torres, por la 13.<sup>a</sup>. Ramon Recendiz, por la  
14.<sup>a</sup>. Severiano Cabañas, por la 15.<sup>a</sup>. Eduardo Avalos, por la 16.<sup>a</sup>. Je-  
sus Gomez, por la 17.<sup>a</sup>. Daniel Perez, por la 18.<sup>a</sup>. Atilano Isidro, por la

19<sup>o</sup>. Zeferino Zamora, por la 20<sup>o</sup>. Perfecto Montufar. y por la 21<sup>o</sup>. Félix Nonthé.

Por la Municipalidad de Chilcuautla Seccion 2<sup>o</sup>. Basilio Lopes, por la 3<sup>o</sup>. José Ortiz, por la 4<sup>o</sup>. Donaciano Escamilla, por la 5<sup>o</sup>. Tomás Martín, por la 6<sup>o</sup>. Santos Mayorga, por la 7<sup>o</sup>. José Bárcenas, por la 8<sup>o</sup>. Leandro Serrano y por la 9<sup>o</sup>. Luis Escamilla. Todo lo que sometemos á la deliberacion de la Junta para su aprobacion ó reprobacion.

Ixmiquilpan, Julio 9 de 1886. = Y de la Peña Ch., Juan Ortiz, Laureano Leon, G. Luna y Cecilio Cuello.

Y no habiendo quien tomara la palabra se aprobó en votacion económica. Se puso á discusion el dictámen de la 2<sup>o</sup>. comision revisora que termina con la proposicion siguiente:

«Unica. Son buenas y se aprueban las credenciales de los CC. Ildelfonso Corona, Cecilio Cuello, Teodomiro Ortiz, Ignacio Peña, Juan Ortiz, Gabino Luna, Eligio Moreno, Laureano Leon y Job Omaña.

Ixmiquilpan, Julio 10 de 1886.—Ambrosio Chavez, F. García y Alejandro Cuello.

No habiendo quien pidiera la palabra, se preguntó si se aprobaba, y fué en votacion económica levantándose en seguida la sesion.

Al dia siguiente once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en el propio local setenta y ocho electores se abrió la sesion y el C. Secretario dió lectura á la parte conducente de la ley electoral, haciéndose por el C. Presidente la pregunta contenida en el artículo 10<sup>o</sup>. de dicha ley. A continuacion se procedió por escrutinio secreto á la eleccion de Diputado propietario, y hecha la computacion respectiva resultó electo el C. Lic. Julio Zárate por unanimidad de votos. El C. Presidente hizo la declaracion. «Es Diputado propietario por este Distrito el C. Julio Zárate.»

Se procedió á la eleccion de Diputado suplente resultando electo tambien por unanimidad de votos el C. Luis Rivas Góngora. El C. Presidente hizo la declaracion respectiva y se estendió la presente acta que fué discutida y aprobada por la Junta firmándola el C. Presidente los Escrutadores, todos los electores que supieron hacerlo y el Secretario. = Presidente, Ildelfonso Corona.—Primer Escrutador, Teodomiro Ortiz.—segundo Escrutador, Job Omaña.—Cecilio Cuello, Rosalio Luna, Francisco, Hinojosa; Santos Mayorga, Donaciano Escamilla, Anastasio Zúñiga, Evaristo Ramos, Severiano Ventura, Jesus Cortes, José Ortiz, Tomás Martín, Severiano García, Claudio Martín, Adelaido Martínez Rodrigo Granadino, Guillermo Cortes, F. Nonthé, Apolonio Beyna, José Bárcenas, Victoriano Martines, José M. Olvera, Julio Martín, Braulio Luna, Agustin Corona, Perfecto Montufar, Andres Rangel, Zeferino Zamora, Leandro Escamilla, Maximino Cruz, Jesus Gomez, Severiano Cabañas, Basilio Lopez, Celestino Ramos, Juan de la Cruz, Sebastian Trejo, Félix Morgado, Florencio García, Luis Escamilla, Ambrosio Chavez, Alejandro Luis Hernandez, Santos Maldonado, Alejandro Fuentes, Gregorio Chavez, Adolfo Zamu-

dio, I. de la Peña Ch., Agustin Zamudio, Leopoldo Arteaga, Bardomiano Hernandez, Jesus Callejas, Fidencio Zamudio, Eduardo Avalos, G. Luna, Primo Reyes, Gabino Gonzalez, Abraham Badillo, Leonardo Serrano, Juan Ortiz, Laureano Leon y Eligio Moreno, Secretario.

Es copia que se saca en cumplimiento de la ley y que se remite á la Secretaría de Gobernacion del Estado de Hidalgo.

Ixmiquilpan, Julio 11 de 1886.—*Ildefonso Corona*, Presidente. = *Teodomiro Ortiz*, Primer Escrutador.—*Job Omaña*, Segundo Escrutador.—*Eligio Moreno*, Secretario.

Junta electoral del Distrito de Ixmiquilpan.—En la Ciudad de Ixmiquilpan á los trece dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en el Salon de Sesiones de la H. Asamblea setenta y ocho Electores de ochenta y uno que dá el Distrito, el Presidente del Colegio manifestó que ha terminado la Eleccion de un Senador propietario y un Suplente; que se le dá lectura al Decreto de 2 de Junio de 1886, y en cumplimiento á lo que este previene en su artículo 1.º y con los requisitos que demarca la ley Electoral, se procede á la eleccion de Magistrados 1.º, 9.º y 10.º propietarios y primer supernumerario de la Suprema Corte de la Nacion.

Verificada que fué esta bajo de escrutinio secreto y por medio de cédulas se hizo el cómputo respectivo y resultaron electos por unanimidad de votos para primer Magistrado el Lic. Francisco M. de Arredondo, para 9.º el C. José M. Aguirre de la Barreda; para 10.º el C. Eustacio Buelma, y para primer Supernumerario de la Suprema Corte de Justicia el C. Lic. Aurelio Melgarejo.

El Presidente de la mesa hizo sucesivamente la declaracion respectiva de cada candidato, se extendió la presente acta por el duplicado y despues de discutida y aprobada por la Junta la firmaron el Presidente de la mesa, los escrutadores, y todos los Electores que supieron hacerlo y el Secretario.—Presidente *Ildefonso Corona*, Primer Escrutador., *Teodomiro Ortiz*, Segundo Escrutador.—*Job Omaña*, *Andres Rangel*, *Apolonio Veina*, *Alejandro Cuello*, *Santos Mayorgo*, *Ambrocio Chavez*, *Donaciano Escamilla*, *Adelaido Martinez*, *Anastacio Zúñiga*, *José Ortiz*, *José M. Olvera*, *Severiano Garcia*, *Rosalio Luna*, *Victoriano Martinez*, *Severiano Ventura*, *Gabino Gonzalez*, *Tomás Martin*, *F. Garcia*, *Leopoldo Arteaga*, *G. Luna*, *Agustin Zamudio*, *Fidencio Zamudio*, *I. de la Peña Ch.*, *Leandro Escamilla*, *Santos Maldonado*, *Zeferino Zamora*, *Félix Morgado*, *Eduardo Avalos*, *Guillermo Cortés*, *Alejandro L. Hernandez*, *Maximino Cruz*, *Primo Reyes*, *Abraham Badillo*, *Adolfo Zamudio*, *Alejandro*

Fuentes, Bardomiano Perez, Jesus Cortez, José Bárcenas, Evaristo Ramoy, Juan Ortiz, Gregorio Chavez, Bacilio López, Luis Escamilla, Leonardo Serrano, Celestino Ramos, Rodolfo Granadino, Félix Nonthé, Sebastian Trejo, Claudio Martin, Jesus Gomez, Perfecto Montufar, Juan de la Cruz, Severiano Cabañas, Laureano Leon, Eligio Morino. = Secretario

Es copia que se saca en cumplimiento de la ley y que certificamos.—  
 Presidente Ildefonso Corona.—1.º Escrutador Teodomiro Ortíz.—2.º  
 Escrutador.—Job Omaña.—Eligio Moreno.—Secretario.

Junta Electoral del Distrito de Ixmiquilpan.—En la Ciudad de Ixmiquilpan á los doce dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea setenta y ocho electores de ochenta y uno que dá el Distrito, el C. Presidente manifestó que habiendo terminado la eleccion de Diputados y en cumplimiento del art. 1.º de la ley de 15 de Diciembre de 1874, se procedía por escrutinio secreto mediante cédulas á la eleccion de un Senador propietario y un Suplente, Recibida la votacion y hecho el cómputo respectivo resultaron electos por unanimidad, para Senador propietario el C. Gral. Rafael Cravioto y para suplente el C. Gabriel Islas.

El C. Presidente hizo las declaraciones concernientes, poniéndose á discusion la presente acta que sin ella fué aprobada. Con lo que terminó el acta firmando los Miembros de la mesa y demias electores que supieron.—Ildefonso Corona, Presidente, Teodomiro Ortíz. = 1.º Escrutador. — Job Omaña 2.º Escrutador.—Félix Morgado, Cecilio Cuello, Santos Mayorga, Donaciano Escamilla, Andrés Rangel, Apolonio Reyna, Rosalio Luna, José Ortíz, José Bárcenas, Guillermo Cortes, Evaristo Ramos, Severiano García, Zeferino Zamora, Adelaido Martínez, Bacilio López, Tomas Martin, Jesus Cortés, Leonardo Serrano, Victoriano M; Jesus Gomez, Severiano Cabañas, Rodolfo Granadino, Félix Nonthé, Claudio Martin, Severiano Ventura, José M. Olvera, Perfecto Montufar, Leandro Escamilla, Juan de la Cruz, Sebastian Trejo, Gregorio Chavez, Celestino Ramos, Eduardo Avalos, I. de la Peña Ch, Adolfo Zamudio, Julio Martin, Alejandro Fuentes, Gavino Gonzalez, Braulio Luna, Fidencio Zamudio, Agustin Samudio Leopoldo Artcaga, Santos Maldonado, Alejandro Cuello, Maximino Cruz, F. García, Luis Escamilla, Alejandro L. Hernandez, G. Luna, Abraham Badillo, Bardomiano Hernandez, Primo Reyes, Francisco Hinojosa, Juan Ortíz, Laureano Leon, Ambrosio Chavez, Eligio Moreno. = Secretario.

Es Copia que se saca de su original en cumplimiento de la ley y que certificamos. = Presidente Ildefonso Corona, = 1.º Escrutador Teodomiro I. Ortiz. = 2.º Escrutador Job Omaña.—Eligio Moreno, Secretario.

## G O B I E R N O G E N E R A L

FRANCISCO CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes sabed:*

Que por la Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana se me ha dirigido el decreto que sigue:

"Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 3ª.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que en uso de la facultad que concede al Ejecutivo el artículo único de la ley de 12 Diciembre de 1885, he tenido á bien aprobar el siguiente

### CONTRATO,

CELEBRADO entre el C. Manuel Fernandez, Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, en representacion del Ejecutivo de la Union, y el C. Francisco Arteaga, en nombre y representacion de la Compañía del Ferrocarril ántes denominado "Empresa del Ferrocarril Interoceánico de Acapulco, Morelos, México, Irolo y Veracruz," y que desde ahora se denominará "Empresa del Ferrocarril Interoceánico de Acapulco á Veracruz," reformando algunos artículos de las leyes de concesion, fechas 16 de Abril de 1878 y 13 de Febrero de 1883, relativos á estos ferrocarriles.

Art. 1º. Se reforma el artículo 13 de la ley de concesion de 16 de Abril de 1878; y los artículos 1º. y 2º., fracciones I y IV del artículo 2º. de la ley de 13 de Febrero de 1883, en los términos siguientes:

## I

Art. 13 de la concesion de 16 de Abril de 1878:

"Art. 13 La Compañía podrá importar, libre de toda clase de derechos de importacion ó aduana, y de impuestos, ya sean éstos federales ó locales, durante de quince años, contados desde la fecha de la promulgacion de este Contrato, para la construccion; explotacion, conservacion y reparacion del ferrocarril y línea telegráfica y sus accesorios, los siguientes artículos:

MATERIAL FIJO PARA LA VIA.

Rieles, crampas para vía, tuercas y tornillos para idem, silletas ó cojinetes, planchuelas rectas ó de ángulo, cámbios completos. señales para vía y cruceros, sapos, durmientes de madera y metálicos, puentes metálicos y de madera completos ó en partes, madera ordinaria de construccion, edificios ó casas de madera y fierro para estaciones, armadas ó sin armar.

MATERIAL RODANTE.

Locomotoras de todas clases, trucks para locomotoras y vehículos, ruedas motrices y ejes para idem, chumaceras para locomotoras y vehículos, resortes y muelles para máquinas, chimeneas y para idem, aventadores para idem, pedestales para vehículos, faroles para el frente de las locomotoras (Head-lights), silbatos para locomotoras, calderas completas, cilindros completos, inyectoros completos, manómetros de agua para las calderas, hogares para las máquinas, ténders completos.

MATERIAL PARA TELÉGRAFO.

Alambre de fierro y galvanizado, aisladores, postes de madera y fierro, espigas y crucetas, baterias, aparatos telegráficos y telefónicos.

WAGONES.

Coches para pasajeros, furgones, plataformas, carros para conductores, idem para express, idem para correo, idem para equipajes, ruedas y ejes, chumaceras metálicas, carretillas, arzones y velocípedos para ferrocarril, frenos para locomotoras y vehículos.

(Continuará.)

FRANCISCO CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 2."

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del artículo 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por años á la Sociedad Arceo, Jamerson Arceo, por su procedimiento para elaborar y refinar el azúcar. La Sociedad pagará treinta pesos por derecho de patente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 9 de Febrero de 1886. = *Porfirio Diaz.* = Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitucion. México, Febrero 9 de 1886.—*Pacheco.* = Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca.*"

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio de Gobierno en Pachuca, Marzo 30 de 1886.—*Francisco Cravioto.*—*Felipe de J. Isunza,* Secretario de Gobernacion.

FRANCISCO CRAVIOTO, *Gobernador, Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:* .

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, se ha servido dirigirme lo que sigue:

"Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana. = Seccion 2.ª"

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados--Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del artículo 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al C. Miguel R. Mendez, por su aparato para concentrar minerales pobres de plata y oro. El interesado pagará veinte pesos por derecho de patente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México á 11 de Febrero 1886. = *Porfirio Diaz.* = Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad y Constitucion. México, Febrero 11 de 1886. = PACHECO.— Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule,  
Palacio del Gobierno en Pachuca, Marzo 30 de 1886. — *Francisco Cravioto.* — *Felipe de J. Isunza,* Secretario de Gobernacion.

FRANCISCO CRAVIOTO. *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República México.—Seccion 2<sup>a</sup>

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados--Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del artículo 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años á los CC. Rafael C. Sanchez, Rutilio Rodriguez y Rafael G. Tapia, por su desinfectante denominado "Desinfectante orgánico--vegetal." Los interesados pagarán treinta pesos por derecho de patente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 12 de Febrero de 1886.—PORFIRIO DIAZ.—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitucion. México, Febrero 12 de 1886.—PACHECO.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo. =Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Marzo 30 de 1886.—Francisco Cravioto.—Felipe de J. Isunza, Secretario de Gobernacion.

FRANCISCO CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo que sigue:

"Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección. 2.<sup>a</sup>

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados--Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al C. Juan Somoza, por su aparato para fabricar velas de sebo, denominado: "Máquina centrífuga vertical." El interesado pagará veinte pesos por derecho de patente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 20 de Febrero de 1886.—PORFIRIO DIAZ.—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Febrero 20 de 1886.—PACHECO.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Marzo 30 de 1886.—Francisco Cravioto.—Felipe de J. Isunza, Secretario de Gobernación.

## SECCION DE AVISOS.

## Judiciales.

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Ixmiquilpan.—Timbre.—cincuenta centavos.—En los autos promovidos en este Juzgado por el C. Crescencio Baena denunciando el intestado del C. Apolonio Baena, se ha proveido un auto que en lo conducente dice: "Ixmiquilpan, Agosto veinticinco de mil ochocientos ochenta y seis. = ..... Por edictos que se fijarán en los lugares indicados en el artículo 1853 del Código de procedimientos y se publicaran tres veces de diez en diez dias en el "Periódico Oficial" del Estado y el "Diario del Hogar" que se publica en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á los bienes del finado como herederos ó como acredores para que comparezcan á deducirlo dentro del los treinta dias siguientes á la publicacion del último edicto, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.— ..... Lo provoyó el Sr. Juez y firmo. Doy fé. = Barreiro.—Luis M. Flores, Secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, 9 de Setiembre de 1886.—Luis M. Flores, Secretario.

197—3—2

Ricardo P. Tagle, Notario público.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En los autos sobre sucesion testada del Sr. D. Nicolas Valdez, el C. juez tercero de primera instancia de este distrito, ante quien se hallan radicados, ha mandado se proceda á la faccion de inventarios, dando ella principio el dia dos de Octubre próximo y debiendo ser presentados aquellos para su aprobacion, dentro del término que señala el art. 3982 del código civil.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 3980 del propio código, se expide el presente. Pachuca, Setiembre trece de mil ochocientos ochenta y seis.—Ricardo P. Tagle, N. P.

192—3—3

Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del Distrito de Huichapan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En los autos sobre intestado del Sr. Primitivo Villagran que fué de esta ciudad; el Sr. Juez interino de primera instancia del Distrito ha mandado se convoque por el Periódico oficial del Estado por tres veces, cada diez dias, á las personas que con cualquier carácter se crean con derecho á los bienes yacentes, para que dentro del término de treinta dias contados desde el fenecimiento de la convocatoria, se presenten á deducirlo apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Huichapan, Setiembre 18 de 1886.—José María Chavez Nava, secretario.

198—3—1

## Mineria.

Diputacion de Minería de Pachuca.—El C. Tomás Tello por si y por los CC. Andrés Tello y Pedro del Valle, ha denunciado ante esta Diputacion de Minería, dos vetas de metal de plata situadas en el Mineral del Chico, una al Sur-Este de la mina San Marcial, al Norte del rancho de José Hernandez, al Poniente del rio de los Ailes y al Oriente del que baja del Plan grande; y la otra al Nor-Este de la misma mina San Marcial, al Sur de la de San Carlos y sobre los cerros del rancho de Ignacio Sosa y de la casa de Miguel Bardales.

Los CC. Trinidad Melo, Tomás Ramirez y Emilio Durán, han denunciado un criadero de metal de fierro, situado en la barranca de San Sebastian del municipio de Huasca, y que pasa por un terreno de labor nombrado la Ventana, perteneciente á dicho Melo.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Setiembre 10 de 1886.—Ramon Rosales, Srto.

191—3—3

Diputacion de Minería de Pachuca. — El Sr. Samuel J. Hosking por sí y socios, ha denunciado ante esta Diputacion de minería, por causa de abandono, dos minas de metal de plata, nombradas Santa Inés Carretera y la Union, situadas ambas en el pueblo de Azoyatla de Pachuca, al Sur de la mina de La Virgen y al Norte de la de San Miguel del Tajo, y quedando ademas la 1.<sup>a</sup> al Poniente de la barranca del Tajo y al Oriente de la de Alvarado.

El C. Mariano P. Duarte por sí y por los CC. Andrés é Ignacio Tello y Atilano Mamiquez, ha denunciado una veta de metal de plata, situada en el Mineral del Chico, en la barranca que corre para la ferreria de Santa-elises, á continuacion y al Poniente de la mina de San Carlos, y como un kilómetro al Norte de la de San Marcial.

El mismo C. Mariano P. Duarte por sí y por el C. Vicente Paredes y las Sras Antonia y Maria Paredes, ha denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata nombrada El Poder de Dios á las El Cua, situada en el Mineral del Chico, al Poniente de las minas de Arévalo y San Miguel, en el cerro del Pabellon, al Oriente de la de San Adalberto, al Sur de la de La Atargea, y al Norte de la de Tetitlán.

Lo Sres Andrés Morel y Pedro Rule, han denunciado, por causa de abandono, la mina de plata nombrada San José de los Doradores y san Felipe, situada en el Mineral del Monte, al Poniente de la del Nopal, al Oriente del barrio de Ocotillos, al Sur de la peña del Zumate y al Norte de la mina Tenoxtitlan.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Setiembre 18 de 1885. — Ramon Rosales, Srio.

196—3—2

#### MINA DEL ESPIRITU SANTO Y ANEXAS.

No habiendose verificado la junta extraordinaria que se habia citado para el dia 8 del actual, se cita nuevamente á una general que tendrá lugar el dia 27 del que cursa, á las 10 de la mañana.

Real del Monto, Setiembre 9 de 1886. — Pedro Rule, Presidente de la junta directiva.

193—3—3

Jefatura política del distrito de Zacualtipan. — Timbre. — Un peso. — Los CC. Coronel Santos Vera, Francisco Vera y Mateo Sanchez han denunciado ante esta jefatura que conforme á la ley desempeña las funciones de diputacion de minería en este distrito, á título de caducidad del derecho del anterior dueño, una mina de metal de plata situada precisamente sobre la margen izquierda del arroyo que baja de Tehuitzila, en el punto llamado "El Naranjo," en términos de este Municipio, y tiene por nombre "La Trinidad." Linda al Oriente con terrenos del Sr. Onofre Burgos, al Norte con el potrero de Coxtla, del Sr. Máximo Sanromán, al Poniente con el terreno de Apaxtitla del Sr. Zacarias Corona y al Sur con terrenos de Tizapan. El último poseedor de la referida mina lo fué el mismo C. Santos Vera en sociedad con los Sres. Gustavo B. Carbajal, Benito Hernandez y Mateo Lopez.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Zacualtipan, Agosto 30 de 1886. — Felipe Angeles. — M. E. Olivares, Srio.

194=3—3

## ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

### A VISO.

Embargado por adeudo de contribuciones la finca urbana del C. Cipriano Martinez ubicada en el Cuartel núm. 2 de ésta Villa, calle de Santiago Tapia la que ultimamente fué retasada por el perito C. José M. Mejia en la cantidad de (\$ 213. 00 cs.) doscientos trece pesos.

Por el presente se hace saber al público, para que las personas que traten de hacer postura ocurran á ésta Administracion, los dias 20 y 30 del actual y 11 del entrante Octubre de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde, en la inteligencia que la última almoneda será con calidad de remate.

Actópan, Setiembre 19 de 1886. — Antonio Menchaca

1